

**DECRETO DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA NÚMERO 2024-1276, DE CREACIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN, COMO ÓRGANO DE ASISTENCIA A LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, PARA LA LICITACIÓN DEL “SERVICIO DE TELEASISTENCIA (STA) EN LA PROVINCIA DE TERUEL”.**

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante Decreto de Presidencia número 2024-1276, de 9 de abril de 2024, se resolvió entre otras cosas, crear una Mesa de Contratación como órgano de asistencia a la Presidencia de la Diputación Provincial de Teruel, para el procedimiento de contratación de los servicios de “Servicio de Teleasistencia (STA) en la provincia de Teruel”.

II.- Debido a un error material de transcripción, en la disposición segunda de la parte resolutive del mencionado Decreto se dispuso como Presidente de la Mesa de Contratación al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, D. Joaquín Juste Sanz, o en su sustitución, la diputada delegada de Bienestar Social, Beatriz Redón Benedicto, debiendo esto ser vocales de la misma.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 109.2 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* establece que *las Administraciones Públicas Podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales existentes en sus actos.*

II.- En cuanto a la competencia para adoptar la presente resolución, esta corresponde al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, de acuerdo con la Disposición Adicional segunda de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

Por todo ello, la Presidencia de la Diputación Provincial de Teruel **HA RESUELTO**:

**PRIMERO.-** Corregir el error material detectado en el apartado segundo de la parte resolutive del Decreto de la Presidencia número 2024-1276, de 9 de abril de 2024, modificando lo acordado en él, de forma que el apartado mencionado pasa a tener la siguiente redacción:

**“Segundo.-** La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

***Presidencia:***

*El Secretario General Accidental de la Diputación Provincial de Teruel, D. Alberto Diego Pérez Fortea, o en su sustitución, el Oficial Mayor de la Diputación Provincial de Teruel, D. José Luis López García.*



**Vocales:**

*El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, D. Joaquín Juste Sanz, o en su sustitución, la diputada delegada de Bienestar Social, Beatriz Redón Benedicto.*

*El Interventor General Accidental de la Diputación Provincial de Teruel, D. Miguel Rodríguez Mateo, o en su sustitución, el Viceinterventor de la Diputación Provincial de Teruel, D. Francisco Algas Arnal.*

*La Jefa de Sección de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Teruel, Trinidad Montolio Escriche, o en su sustitución el Jefe del Servicio de Educación, Cultura, Deporte, Bienestar Social y Turismo, D. José Villanueva Soriano.*

**Secretaría Mesa:**

*D<sup>a</sup> Raquel Fuertes Garcés, funcionaria adscrita al Departamento de Contratación y Patrimonio de la Diputación Provincial de Teruel, o en su sustitución D<sup>a</sup> Raquel Zugasti Plumed funcionaria adscrita al Departamento de Contratación y Patrimonio.”*

**SEGUNDO.-** Dar traslado de esta resolución a los servicios interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en Teruel, a fecha de firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del/la funcionario/a firmante, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

